

**ACTA/No. NOVENTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil veinte. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados: Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Ernesto Sánchez Escobar, Martin Rogel Zepeda, Oscar Alberto López Jerez; Doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciados: Alex David Marroquín Martínez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos: I. RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ENTREGA DE INFORMACIÓN PREVIAMENTE RESERVADA POR EL PLENO. II. PROYECTO DE ACUERDO, RELACIONADO CON LA PANDEMIA COVID-19 A FIN DE PROTEGER A LOS TRABAJADORES CON CONDICIÓN MÉDICA VULNERABLE. III. ANÁLISIS A PETICIÓN DEL LICENCIADO CARLOS ROBERTO CRUZ UMANZOR. IV. DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO JUDICIALES. a) Proyecto de Decreto Legislativo de creación de Nuevos Juzgados de Instrucción Especializados contra la Violencia y Discriminación para las Mujeres. b) Informe sobre petición de Jueces del Tribunal Segundo de Sentencia de Salvador de exclusión de

nuevos procesos. c) Proyecto de acuerdo de ampliación de funciones ODP de Sonsonate. V. DENUNCIA DE MESA JUDICIAL. VI. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Informativo 076/2019(87) instruido contra la licenciada Sandra Carolina Méndez Chicas, Jueza de Instrucción de Mejicanos. b) Proyecto resolución a través del cual Se modifica la calificación jurídica de la conducta atribuida en el informativo 016/2019(87) instruido contra la licenciada Dalia Cecilia López Fuentes, Jueza de Primera Instancia de Ilobasco, Cuscatlán y c) Proyecto resolución a través del cual se modifica la calificación jurídica de la conducta atribuida en Informativo 217/2017(87) y 218/2017(87) instruidos contra el licenciado Luis Alberto Ponce Hernández, Juez Segundo de Instrucción de San Vicente. Se da inicio a la sesión a las diez horas, Magistrado Presidente informa de la introducción del punto referente a la orden del Instituto de Acceso a la Información Pública, vinculados a visita de ex Fiscal General de la República, en fecha trece de septiembre de dos mil veinte. Magistrada Dueñas solicita incorporar punto de agenda. **Se aprueba agenda modificada con doce votos.**

I) RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ENTREGA DE INFORMACIÓN PREVIAMENTE RESERVADA POR EL PLENO. **Habiéndose escuchado el contenido del audio de la sesión de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, correspondiente a la reserva dictada por este Pleno y manteniéndose las consideraciones legales sobre la reserva de la información hecha, se llama a votar por recurrir ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo de la resolución del Instituto de Acceso a la Información Pública que ordena la**

desclasificación de la reserva dictada por el Pleno, vinculada al contenido de la sesión de Corte Plena de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho: nueve votos. No votan los Magistrados: Cáder, Sánchez, Rogel y López Jeréz. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Avilés.**

II) PROYECTO DE ACUERDO RELACIONADO CON LA PANDEMIA COVID-19 A FIN DE PROTEGER A LOS TRABAJADORES CON CONDICIÓN MÉDICA VULNERABLE. La propuesta está orientada a tomar una decisión respecto a la situación de pérdida de vigencia de la disposición transitoria que protege a los trabajadores con condición médica vulnerable frente a la COVID-19, que fue un decreto que emitió la Asamblea Legislativa por treinta días y finalizó el veintitrés de este mes. Es de resaltar la disposición particular que tenía con respecto a los trabajadores con condiciones especiales definidas en el mismo y que establecía que para justificar resguardo deberían presentar incapacidad médica emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Se realizan consideraciones sobre regulación emitida por este Pleno, modalidades de trabajo implementadas y análisis sobre quiénes podrían continuar aún en resguardo, a partir de las situaciones particulares de salud que tengan. Se señalan las condiciones médicas que estarán contempladas a efecto de potenciar la salud de quienes las padecen y evitar que tengan mayores riesgos de contagio por el ambiente, es que se considera que sí deben de continuar en la modalidad a distancia, si esto es posible por su trabajo. El requerimiento en relación a los funcionarios judiciales, precisamente por la labor exclusiva de juzgar que tienen dentro de las sedes a su cargo que en estos casos es presentar

el dictamen médico que acredite tal condición para autorizar una incapacidad, dentro de la vigencia temporal del Acuerdo. La propuesta es dejar sin efecto el numeral 2) del Acuerdo 21-P del 29 de septiembre, relacionado a la aplicación de la disposición transitoria que protege a los trabajadores con condición médica vulnerable frente a la COVID-19. Habida cuenta que la situación de vulnerabilidad ante la pandemia no ha desaparecido, se propone que la constancia médica que acompaña la incapacidad pueda ser presentada del médico tratante particular, convalidada o extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social o por Clínicas Empresariales. Se mantendrá además las disposiciones del acuerdo 8-P 2020, en especial la modalidad a distancia del despacho ordinario de la permanencia en sus lugares de trabajo de las jefaturas de las sedes jurisdiccionales y oficinas jurídicas y administrativas y siempre sin perjuicio de su cese o modificación de acuerdo a la normativa sanitaria de la COVID-19, finalmente se encomienda a la Dirección de Comunicaciones informar el acuerdo a través de los canales de comunicación y a la Secretaría General para que emita la circular respectiva a las sedes Judiciales de la República. Magistrado Rivera Márquez consulta como quedan los funcionarios judiciales que puedan tener enfermedades, si éstos pueden actuar a distancia en sus cargos?. Se responde que desde un inicio el Pleno ha estimado que los funcionarios judiciales como las jefaturas debían permanecer en las sedes judiciales u oficinas administrativas y sólo cuando tuvieran alguna condición médica de las previstas en normativa y recomendaciones médicas internacionales, es que están sujetas a la licencia en su cargo. Retoma

Magistrado Rivera Márquez que a la fecha se presume que el virus puede permanecer por años y las suplencias que se generan, puede resolverse con el trabajo telemático y cita la situación particular de la Magistrada Sánchez de Muñoz. Por su parte, Magistrado López Jeréz hace observaciones sobre redacción propuesta y los efectos concretos para empleados en trabajo a distancia. Se responde que las condiciones tecnológicas deben cumplirse para el trabajo llamado telemático que requiere de forma indispensable una “comunicación tecnológica bi direccional” advirtiendo que no solamente ese tipo de actuaciones son parte del trabajo jurisdiccional. Magistrado López Jeréz relaciona que hay personas mayores de sesenta años que viene a trabajar algunos días porque son trabajos que no pueden realizarse a distancia; agrega que en el caso de la Magistrada Sánchez de Muñoz debe este Pleno resolver que deba presentarse a laborar a la Sala de lo Civil, puesto que el resto de los empleados se presentan también con todos los riesgos y no es de justicia el trato diferenciado para ella. Magistrado Rogel considera debe contener aspectos fundamentales sobre el uso de las tecnologías de la información que en estos tiempos es esencial. Observa la redacción del segundo considerando y la situación particular de las sedes unipersonales. Magistrado Sánchez participa sobre las consideraciones hechas sobre que el juez no llegue a la sede y la propuesta de trabajo telemático, no es propia a la actual estructura judicial. Apoya la gradualización que se propone en el acuerdo. Magistrado López Jeréz consulta nuevamente si con las nuevas disposiciones, la Magistrada Sánchez de Muñoz debe presentarse a trabajar el día tres de noviembre. Magistrado

Rivera Márquez participa sobre esta nueva normalidad y sus consideraciones sobre el monto erogado en concepto de suplencias y el riesgo de siempre entre los funcionarios judiciales; sin embargo considera deben hacerse coordinaciones y mantener un sentido de responsabilidad. Concluye que a su juicio el dinero que se gasta en suplentes se puede invertir en tecnología y a los jueces dotarlos de tecnología para trabajar desde casa. Magistrada Rivas Galindo expresa su acuerdo con la propuesta y si hay forma de resolver el caso de los jueces, pero aún no hay condiciones para hablar de “trabajo telemático” en el sector jurisdiccional. Expresa que debe conocerse del número de jueces sujetos a licencia y que hay jurisdicciones donde hay mayor exposición, porque en la penal debe lidiarse con cualquier tipo de población. Sugiere que siendo la medida general y habrá que resolver separadamente los casos excepcionales. Participa Magistrada Velásquez sobre el trabajo telemático; sin embargo a su juicio el trabajo telemático debe hacerse desde su sede y no, desde su casa. Lo anterior permite también el desarrollo del resto del trabajo jurisdiccional. A su consideración debe de revisarse el hecho, de que aún padeciendo enfermedades inmunosupresoras, éstas están controladas y por tanto, pueden presentarse a trabajar. Evacúa el Gerente de Asuntos Jurídicos que la entrada en vigencia es el próximo mes, del uso de las audiencias virtuales podrá utilizarse en varias jurisdicciones, podrá ayudar al trabajo telemático y siendo que el Juez es quien aplica medidas administrativas, deberá observarse que nunca ha habido una disposición que faculte a los Jueces y Jefes, de no presentarse al trabajo; por tanto, propone que las incapacidades habilitantes

para el beneficio de este nuevo acuerdo, sea sujeto solo a las incapacidades extendidas por Clínicas Empresariales parte del Seguro Social y por facultativo de dicho Instituto. Magistrado Marroquín sugiere evaluar el mantener la incapacidad de médico particular que se homologa y no dejar nada más, el hecho de que sea de la red pública. Propone que se agregue que la persona a distancia, debe mantener el régimen de disponibilidad. **Se deja constancia del retiro temporal del Pleno de Magistrado Cáder.** Señor Gerente de Asuntos Jurídicos aclara algunas de las participaciones anteriores. **Se llama a votar por aprobar el contenido del acuerdo que contempla las medidas a tomar en cuanto a las regulaciones para funcionarios judiciales, servidores judiciales y administrativos con enfermedades y estados descritos en el mismo: catorce votos.** III) ANÁLISIS A PETICIÓN DEL LICENCIADO CARLOS ROBERTO CRUZ UMANZOR. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Marroquín y Rogel en razón de sus participaciones en los diversos procesos que se registran en las Salas de esta Corte.** En atención al quorum presente, Magistrado Rivera Márquez propone se postergue el tema, para su discusión y decisión de actuaciones. Se retira el punto. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Rivera Márquez y Sánchez.** IV) DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO JUDICIALES. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Presidente. Se deja constancia del reingreso de los Magistrados Rogel y Marroquín.** a) Proyecto de Decreto Legislativo de creación de Nuevos Juzgados de Instrucción Especializados contra la Violencia y Discriminación para las Mujeres. Se presenta proyecto en

última versión, resultante del trabajo del petit comité creado en el Pleno y el equipo técnico. Se analiza el informe de la Dirección de Planificación Institucional sobre criterios normativos y administrativos a atender: acercamiento de la justicia en términos geográficos, población vulnerable y el costo de implementación inferior en la propuesta en la capital. Se presenta además el proyecto de acuerdo a remitir a la Asamblea Legislativa. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Rogel.** Magistrada Velásquez instruye en el tema de distribución equitativa de carga y turnos que pueden regularse directamente sin necesitar la participación de oficinas distribuidoras de procesos. Hay observaciones de Magistrado Marroquín sobre la incorporación de procedimientos administrativos, lo cual puede arreglarse a nivel de coordinación. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Presidente. Se deja constancia del retiro temporal de Magistrado Bonilla.** Sobre el plazo para dar inicio se propone colocar el día uno de febrero, previa publicación en Diario Oficial. **Se aprueba el contenido del acuerdo de creación de Nuevos Juzgados de Instrucción Especializados contra la Violencia y Discriminación para las Mujeres, con las modificaciones sugeridas, a efecto de remitirlo a la Asamblea Legislativa: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Avilés, Cáder, Argueta Manzano, Dueñas, Marroquín y López Jeréz. No vota Magistrado Pineda. b) Informe sobre petición de Jueces del Tribunal Segundo de Sentencia de San Salvador de exclusión de recibir nuevos procesos. Se presentan consideraciones técnicas a la solicitud hecha por el Tribunal, para dos opciones sugeridas por la Dirección

de Servicios Técnico Judiciales: dejar de asignarles procesos tal y como piden, por sesenta días o fortalecer con un mínimo de tres personas temporalmente. Relaciona que la opción de dejar de remitirles procesos, no ha sido acompañada de la Gerencia de Asuntos Jurídicos por considerar que afecta el normal desarrollo del trabajo de sedes y puede explorarse otras medidas de apoyo. Magistrado Sánchez a su reingreso, participa con la consideración de que se deje de asignar carga pero por un tiempo razonable y lo cuantifica en treinta días. Magistrada Dueñas refiere que las gestiones administrativas alrededor de la dotación de personal temporal, no es inmediato por todo lo que se tramita internamente; lo cual propone debe ser ágil de concederse. **Se deja constancia del reingreso de Magistrados Rivera Márquez y Rogel. Se llama a votar por exonerar de asignaciones por el periodo de treinta días, comprendido del día treinta de octubre a veintiocho de noviembre, al Tribunal Segundo de Sentencia de esta ciudad, a razón del alto volumen que contiene el proceso sujeto a su conocimiento bajo la referencia 67-2020-2: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Ramírez Murcia, Calderón, Avilés, Pineda, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Dueñas y López Jeréz. c) Proyecto de Acuerdo de ampliación de funciones ODP de Sonsonate. Se presenta proyecto que se ha encontrado pendiente en agenda del Pleno, desde abril de dos mil veinte. Se presentan estadísticas de los años 2018 y 2019, reflejando además la carga en materia de Violencia Intrafamiliar. Magistrada Velásquez sobre los datos estadísticos considera que el proceso de violencia intrafamiliar no es tan veloz por su misma tramitación y esto se evidencia en las sedes judiciales de familia que se evidencia este día. Para Sonsonate, se evidencia que el equilibrio en la carga en los Juzgados de Paz en

materia de violencia intrafamiliar se logra por el trabajo de ODP, no así en materia de familia. Director de Servicios Técnico Judiciales relaciona la conformación de las plantillas de las sedes de familia respecto de los Juzgados de Paz. Sobre el tema de violencia intrafamiliar se han dictado numerosas circulares a las sedes judiciales buscando la corrección de las distorsiones en la atención a los usuarios de violencia intrafamiliar a nivel nacional; sin embargo, se mantiene la propuesta de corrección a partir de la distribución de violencia intrafamiliar en el departamento de Sonsonate en forma igualitaria a los Juzgados de Paz y al Juzgado de Familia. Magistrado Marroquín recuerda que el acceso a la justicia fue la que orientó que tanto los Juzgados de Familia como los Juzgados de Paz, atendieran la materia de violencia intrafamiliar. Propone que la mecánica de la distribución administrativa sea atendiendo la carga laboral, para asignar casos de violencia intrafamiliar. Magistrado Calderón retoma la especialización de los Juzgados de Familia; sin embargo tratando de equilibrar la carga, es que se busca el apoyo de los Juzgados de Paz, aunque estos últimos también cuentan su propio volumen de procesos. Magistrado Ramírez Murcia comparte la necesidad de que haya sensibilización en la atención de las víctimas en la administración de justicia y desconoce si los Juzgados de Paz, lo pueden manejar igual que una sede especializada, como familia, Magistrada Rivas Galindo retoma que familia no necesariamente tiene la especialidad en violencia y para lo particular, advierte un problema que no es un problema: la carga se mira en las sedes y no, en las víctimas. Señala que no apoya la distribución de seres humanos y esto es lo que debe ser la razón principal, de la corrección en el manejo de la violencia intrafamiliar y por tanto no apoya la burocratización de la atención de la violencia intrafamiliar. Interviene Magistrado

Sánchez expresando sus consideraciones sobre la formación del Juez de Familia y las implicaciones de perspectiva de género y de violencia intrafamiliar que están incluidas en ella. Las estadísticas de este día, estarán reflejando un tema preocupante, cuando existe una brecha tan amplia en la carga de atención de casos de violencia en los Juzgados de Sonsonate. Participa Magistrado Marroquín señalando que el modelo del proceso de violencia intrafamiliar es ahora penal y no civil; por tanto, urge un replanteamiento de la violencia intrafamiliar ya que la víctima sigue siendo afectada por la contradicción normativa generada por la Asamblea Legislativa. **Se llama a votar por emitir el acuerdo de ampliación de funciones de Oficina Distribuidora de Procesos en Sonsonate en cuanto a distribución basada en volúmenes de carga de las sedes judiciales de Paz y de Familia de dicho departamento, bajo el mecanismo 2-2-1: trece votos.** No votan las Magistradas Rivas Galindo y Velásquez. V) DENUNCIA DE MESA JUDICIAL. Magistrada Dueñas refiere que en la reunión de Mesa Judicial han denunciado que en proceso disciplinario que se sigue contra los jueces Luis Manuel Reyes Deras y Ivonne Annabella Morán de Reyes, se está utilizando la “geo localización” que permiten los celulares institucionales, por parte de Investigación Judicial como mecanismo de prueba en las denuncias que se siguen contra ambos funcionarios judiciales. Señala que esto es delicado por el resguardo que puede hacerse de un funcionario judicial. Propone que se pida explicaciones de la Jefatura de Investigación Judicial. Magistrado Rogel indica que este asunto es propio de la actividad de la Presidencia de esta Corte y por tanto considera que debe revisarse dentro de la misma, para que el Pleno no contamine conocimiento. VI. INVESTIGACION JUDICIAL. **Se deja constancia del retiro del Pleno de**

Magistrado Ramírez Murcia. a) Informativo 076/2019 contra Licenciada Sandra Carolina Méndez de Chicas, Jueza de Instrucción de Mejicanos. Se presenta investigación seguida por presuntas irregularidades en el ejercicio del cargo, los hechos concretos es un supuesto retraso de rendir un informe solicitado por la Policía Nacional Civil en el año 2017. Se conoce de los argumentos de defensa de la funcionaria investigada. A partir de la evidencia documentada se propone una exoneración. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria a la Licenciada Sandra Carolina Méndez de Chicas, Juez de Instrucción de Mejicanos, departamento de San Salvador. Catorce votos.** No vota Magistrado Ramírez Murcia. Se modifica orden los puntos. b) Informativo 016/2019 seguido contra Licenciada Dalia Cecilia López Fuentes, Jueza de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas. **Se deja constancia del reingreso de Magistrado Ramírez Murcia.** Se propone conforme a precedentes la modificación de la calificación jurídica de la conducta atribuida a la funcionaria. Advirtiéndole que debe de revisarse si la resolución que se provee por el funcionario carece de motivación o ha sido con razones equívocas o simplemente es para dejar en libertad, sin considerar el efecto suspensivo. **Se llama a votar por modificar la calificación y conceder el plazo de tres días para que se pronuncie la funcionaria Dalia Cecilia López Fuentes, Jueza de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas: trece votos.** No votan Magistrados Bonilla y Rivas Galindo. c) Informativos 217/2017 acumulado 218/2017 seguidos contra licenciado Luis Alberto Ponce Hernández, Juez Segundo de Instrucción de San Vicente. **Se presenta la propuesta de modificación de la calificación jurídica de la conducta atribuida al funcionario y siendo un caso previo a la Ley de**

Procedimientos Administrativos, se le concede el plazo de quince días para que se pronuncie el licenciado Luis Alberto Ponce Hernández, Juez Segundo de Instrucción de San Vicente: once votos. No votan los Magistrados. Rivas Galindo, Velásquez, Calderón y Dueñas. Se da por terminada la sesión a las catorce horas.